

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONOS: 22 8560 412  
SAN BERNARDO



**REPERTORIO NUMERO 504. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**"INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA"**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintinueve días del mes de Abril de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ~~nueve~~ mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., "INSTORE CAROZZI REGALA**



**UNA PASTAIOLA"**, el que consta de nueve hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **cuarenta y nueve/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **QUINIENTOS CUATRO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y **Chs \$35.000.-**

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO  
SAN BERNARDO

**WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA  
SAN BERNARDO  
SAN BERNARDO CHILE

EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR  
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	49
Repertorio N°	504
Fojas	:
Fecha	29/06/2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### “INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA”

El concurso denominado “**INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA**” en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Jaime Jashes Cabib, cédula nacional de identidad número 8.910.872-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso

A partir del día 03 de Mayo de 2021 hasta el 03 de Junio de 2021, Carozzi a través de su marca Carozzi, realizará un Concurso, llamado **INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA**, a través del cual se premiará a los clientes de Pastas Carozzi, a través de la dinámica de inspector incógnito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando pastas Carozzi entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incógnito dentro de los locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo I, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una pastaiola; entregándose como máximo 1 premio por cada local adherido al Concurso.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de las marcas que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

0101119 CAROZZI ESPIRAL 49 12 X 800 GR.

0101113 CAROZZI SPAGHETTI 5 12 X 800 GR.

0101672 PACK 3 SPAGHETTI CZZI+SACHET 8X1,4 KG.



 Pedro Bernabe Evans



0111110 CZZI. ESPIRAL 49 12X1000 GR.  
0101645 PACK CAROZZI SURTIDO ALMACENERO 3X4,2 K  
0101419 CAROZZI SPAGHETTI 5 12X1000 GR  
0101319 CAROZZI CORBATA 80 12X1000 GR.( FARDO)  
0101688 PACK5 TALLARIN 87 CZZI+SAL.POMA.5X2.2 K  
0101420 CAROZZI TALLARIN 87 12X1000 GR  
0111107 CZZI. DOBLE QUIFARO 47 30X400 GR.  
0101220 CAROZZI MARIPOSA 93 48X250 GR.(FARDO)  
0111204 CZZI. ALFABETO 64 48X250 GR.  
0101680 PACK 5 CORBATA 80 + 1 POMAROLA 5X2,2 K  
0101219 CZZI. DEDALITO 27 48X250 GR.  
0111203 CZZI. OJO DIUCA 60 48X250 GR.  
0101402 CAROZZI SPAGHETTI 3 25X400 GR  
0101681 PACK 5 ESPIRAL 49 + 1 POMAROLA 5X2,2 K  
0101401 CAROZZI FETTUCCINE 88 25X400 GR.  
0101409 CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR.  
0111111 CZZI. CARACOL 55 30X400 GR.  
0111103 CZZI. RIGATONI 48 30X400 GR.  
0111101 CZZI.MASCARRONI 45 30X400 GR  
0101320 CAROZZI CORBATITAS 30X400 GR.( FARDO)  
0101407 CAROZZI TALLARIN 87 25X400 GR.  
0111109 CZZI. CABELLO ANGEL CORTO 1 30X400 GR.  
0101405 CAROZZI CAPELLINI 25X400 GR.  
0101318 CAROZZI CORBATA 80 30X400 GR.( FARDO)  
0111205 CZZI. GRANIZO 73 48X250 GR.  
0111112 CZZI. ESPIRAL 49 30X400 GR.  
0111133 CZZI. QUIFARO 36 30X400 GR.  
0101679 PACK 5 SPAGHETTI 5+1 POMAROLA 5X2,2 KG  
0111105 CZZI. MOSTACCIOLI 46 30X400 GR.  
0111118 CAROZZI ESPIRAL 49 30X400 GR. (MAQUILA)  
0101424 CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR. (MAQUILA)



*[Handwritten signature]*

*Pedro Bernabe Evans*

0101408 CAROZZI SPAGHETTI 8 25X400 GR.  
0111119 CAROZZI MASCARRONI 45 30X400 GR(MAQUILA  
0101551 LASAÑA PRECOCIDA CAROZZI 12x200 GR  
0101517 LASAÑA PRECOCIDA CAROZZI ESTUCHE 24X360  
0101504 CAROZZI LASAGNA 11 10X400GR.  
0101560 SPAGHETTI INTEGRAL 25 X 400 GR.  
0101561 FUSILLI INTEGRAL 30 X 400 GR.  
0103118 CUSCUS CAROZZI DOYPACK 14X250 GR.  
0101556 PASTA PARA UNO CARACOQUESO 16 X 70 GR.  
0103403 CAROZZI SPAGHETTI TRICOLOR 5 25X400 GR  
0103401 CAROZZI T.ESPINACA 87 25X400GR  
0101502 CAROZZI CARACOQUESO 24X296 GR  
0101507 CAROZZI CARACOQUESO PIZZA 24X296 GR  
0101557 PASTA PARA UNO BOLOGNESA 16 X 70 GR  
0113105 CZZI. FUSILLI TRICOLOR 50 30X400 GR.  
0101529 CZZI. RIGATI TRICOLOR 30X400 GR.  
0101558 CZZI.CORBATA TRICOLOR 80 30X400 GR.FARD  
0101538 INSALATA DOYPACK 14X250 GR.  
0101519 FARFALLE INTEGRAL 48 X 250 GR  
0104706 CAROZZI RAVIOLI RICOTA ESPINACA 12X400  
0104705 CAROZZI TORTELLONI TOM+MOZ+ALB 12X400 G  
0104020 CZZI. RAVIOLI CARNE 12X400 GR  
0104021 CZZI. TORTELLINI QUESO 12X400 GR



*[Handwritten signature]*

*Pedro Bernabe Evans*

### **ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.**

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y termino del Concurso, entre todos los participantes del concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

### **ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.**

- 4.1. Los premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o en caso de no existir, el que lo reemplace.



Pedro Bernabe Evans



#### **ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 03 de Mayo de 2021 y terminará el día 03 de Junio de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces, de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.



*[Handwritten signature]*  
Pedro Bernabe Evans

- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



 Pedro Bernabe Evans

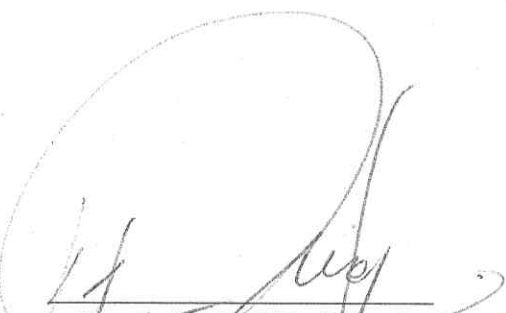


**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Jaime Jashes Cabib y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Jaime Jashes Cabib  
p. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrel  
p. Empresas Carozzi S.A.



Pedro Bernabe Evans

ANEXO N°1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una *Pastaiola*, a través del Concurso **"INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA"** Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"INSTORE CAROZZI REGALA UNA PASTAIOLA"** señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
Pedro Bernabe Evans

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

Zona	Código Sap	Nombre Sala	Comuna	Cantidad de premios
Rancagua	400	SUPERMERCADO EL 9 MANSO VELASCO	San Fernando	1
Rancagua	161922	CUGAT SAN VICENTE	San Vicente	1
Rancagua	873	SUPERMERCADO LA FAMA SAN VICENTE	San Vicente	1
Rancagua	176369	SUPERMERCADO EL 9 NANCAGUA	Nancagua	1
Rancagua	101804	SUPERMERCADO EL 9 PERALILLO	Peralillo	1
Talca	441	SUPER 8 CAUQUENES	Cauquenes	1
Talca	191348	SUPER 8 PARRAL	Parral	1
Talca	193584	SUPER 9 COLBUN	Colbún	1
Talca	117703	SUPERMERCADO PUNTO PRAT LINARES	Linares	1
Talca	191169	MAYORISTA 21	Talca	1

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA  
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 29 de abril de 2021



*Prof. Pedro Bernabe Fran...*